



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 9 de mayo de 1989. — Número 92

Página 1.245

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 25/1989, de 14 de abril, por el que se establecen los requisitos necesarios para otorgar el título de «Sociedad Colaboradora» de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, en materia de Pesca Continental 1.246

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Expedientes de información pública para declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento, a favor de la casa-palacio denominada «Residencia Pedro Velarde», y de las iglesias de San Martín de Valdelomar (Ayuntamiento de Valderredible) y de San Pedro Ad Víncula (Ayuntamiento de Liérganes) 1.247
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas en Ramales de la Victoria, Noja y Peñacastillo (Santander) 1.248
- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Obra «mejora de trazado, carretera S-480, ramal de la N-634 a Santillana del Mar, tramo Puente San Miguel-Santillana, término municipal de Reocín» 1.248

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 94I-83/89, 04L-147/89 y 04L-146/89 1.252
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes de alta tensión números 152/88 AP/LS y 5/89 AP/LS 1.252
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente administrativo de apremio 1.253

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Ampuero. — Modificación de ordenanza 1.253
- Arnuero. — Padrones de contribuyentes 1.253
- Miera. — Impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989 1.253

- Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal . 1.254
- Santa Cruz de Bezana. — Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1989 y plantilla de personal 1.256

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de un garaje comunitario 1.257
- Reinosa. — Exposición al público de la revisión del programa de actuación urbanística número uno y modificación del plan parcial números uno y dos del programa de actuación urbanística número uno 1.257
- Castro Urdiales. — Licencia para local destinado a bar 1.257

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expedientes números 7.117/84 y otros y 186-7/83 y otros 1.257

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.126/88 1.258
- Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 3/89 1.258
- Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 591/87 1.259
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 59/89 1.259
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 32/86 1.259
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 80/89 y 53/89 . 1.259
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 97/89 1.260

VI. ELECCIONES

5. Parlamento Europeo

- Junta Electoral de Zona de Santander. — Constituida la Junta Electoral de Zona de Santander para las elecciones de diputados al parlamento Europeo 1.260

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 25/1989, de 14 de abril, por el que se establecen los requisitos necesarios para otorgar el título de «Sociedad Colaboradora», de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, en materia de Pesca Continental.

La gestión de la Pesca Continental se fundamenta en los principios de protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas.

La Administración del Estado contempla, asimismo, dos principios básicos en cuanto a la gestión de este recurso natural, que son, el carácter de dominio público de las aguas continentales que recoge la Ley 29/1985, de Aguas, y la regulación del derecho de pesca que establece la vigente Ley de Pesca Fluvial.

Nuestra región dispone de una amplia red fluvial donde habitan, entre otras especies, la trucha común y el salmón atlántico de forma salvaje. Son poblaciones muy adaptadas a las características hidrobiológicas de nuestros cursos de agua, y dada su rusticidad, de inestimable valor piscícola.

La Diputación Regional de Cantabria, consciente de los factores que afectan negativamente a la riqueza piscícola de nuestros ríos y el intensivo aprovechamiento de estas especies, consecuencia de la demanda piscícola creciente, considera necesario estimular la colaboración de cuantas instituciones y asociaciones de pescadores, debidamente legalizadas, se encuentren interesadas en esta materia.

Al objeto de conseguir una participación más activa y eficaz en beneficio y defensa de este valioso patrimonio que constituye la riqueza piscícola y asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria las competencias en materia de Pesca Continental, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, a propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1989,

DISPONGO

Artículo primero. Sociedades Colaboradoras. Definición y requisitos necesarios.

Serán consideradas Sociedades Colaboradoras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo que a Pesca Continental se refiere, aquellas Sociedades de Pesca que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Sociedades Deportivas Federadas, así como en el Libro Registro de la Federación Española de Pesca.

b) Acreditar que poseen un marcado carácter social, justificando, mediante certificación avalada por la Federación Cántabra de Pesca que el número de socios pescadores es igual o superior a 600.

c) Acreditar, mediante certificación avalada por el presidente de la Sociedad de Pesca que el ingreso en la misma es libre, para todo pescador nacional o extranjero que lo solicite.

d) La sede social deberá estar localizada dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Comprometerse a colaborar con la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en la vigilancia y custodia de las aguas continentales, a fin de procurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relativas a la pesca, así como realizando sugerencias encaminadas al perfeccionamiento de la normativa piscícola y la adecuada conservación y fomento de las especies.

f) Comprometerse a actuar de manera eficaz y tangible en defensa de la riqueza piscícola, invirtiendo como mínimo el 75% de todos los ingresos de la Sociedad en actividades o trabajos que redunden en la mejor protección y fomento de esta riqueza en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º Reconocimiento y revalidaciones del título de Sociedad Colaboradora.

1. El título de Sociedad Colaboradora será otorgado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa solicitud de la Sociedad de Pesca interesada, y siempre que se cumplan todos los requisitos contenidos en el artículo primero de este Decreto, lo que se demostrará documentalmente.

2. Dicho reconocimiento tendrá validez exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La revalidación del título será anual, previa solicitud de la Sociedad de Pesca interesada.

4. Las solicitudes para obtener el título de Sociedad Colaboradora o revalidación del mismo, se presentarán en el mes de octubre de cada año.

5. Para acceder a las renovaciones anuales, basta con la presentación, ante la Consejería, de la solicitud correspondiente y las certificaciones que se indican en los apartados a) y b) del artículo primero sin necesidad de adjuntar otros documentos, a no ser que le sean requeridos expresamente.

Artículo 3.º Prerrogativas.

El carácter de Sociedad Colaboradora llevará inherente, aparte su consideración, el poder disfrutar de permisos bonificados en todos los cotos de pesca establecidos o que se establezcan en Cantabria.

Artículo 4.º Solicitudes.

1. Toda Sociedad de Pescadores que aspire a obtener el carácter de Sociedad Colaboradora, presentará su solicitud en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, cumplimentando los requisitos que se indican en los artículos primero y segundo de este Decreto.

2. Para dar cumplimiento al apartado a) del artículo primero, es preciso presentar certificación, avalada por la Federación Cántabra de Pesca, de que la Sociedad está federada y al tanto de las cuotas federativas, indicándose también el número de pescadores pertenecientes a la misma.

3. Para dar cumplimiento al apartado b) del artículo primero, es preciso presentar relación nominal certificada por el secretario de la Sociedad, con la conformidad del presidente, de que el número de socios es igual o superior a 600, incluyendo en la misma: Nombre y apellidos, número del documento nacional de

identidad, residencia y número de licencia de pesca en vigor, de cada socio. A esta documentación se unirá la certificación a que hace referencia el citado apartado b) del artículo primero.

Artículo 5.º Identificación de asociados.

1. La condición de miembro de una Sociedad Colaboradora de Pesca Continental, se acreditará mediante tarjeta, según modelo único, que figura como anexo a este Decreto. Las tarjetas, convenientemente cumplimentadas por la Sociedad Colaboradora, se remitirán al Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para que por éste se estampe al dorso el sello de dicho Servicio. Estos documentos no serán válidos sin estas diligencias, efectuadas por la Administración.

2. Por el mencionado Servicio se controlarán las tarjetas a fin de que, en ningún caso, puedan ser expedidas a pescadores que no sean socios de entidad colaboradora.

Artículo 6.º Inversiones.

Se considerarán inversiones computables a los efectos señalados en el apartado f) del artículo primero, las siguientes:

a) Inversiones para la realización de estudios de investigación científica o técnica dirigidos a la mejora del hábitat piscícola o ejecución de proyectos con el mismo fin.

b) Inversiones para acondicionar el medio en el que se desenvuelve el pescador.

c) Inversiones en repoblaciones piscícolas y piscicultura.

d) Publicaciones relacionadas con la Pesca Continental.

e) Otras inversiones que repercutan en beneficio y defensa de la Pesca Continental.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Sociedades de Pescadores que tengan concedido o renovado, con anterioridad, el título de Colaboradoras del ICONA mantendrán su situación hasta la entrada en vigor de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a dictar las normas complementarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

ANEXO ÚNICO (Tarjeta de asociado)

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Sociedades Colaboradoras de Pesca Continental

Asociado don
Documento nacional de identidad número
Socio número
Clase
Sociedad

V.º B.º EL SECRETARIO,
EL PRESIDENTE,

(Sello de la Sociedad)

(Reverso)

OBSERVACIONES

1) Esta tarjeta es personal e intransferible y es nula si presenta enmiendas y raspaduras.

2) Solamente es válida para la campaña al dorso especificada.

3) Es nula si no figura en el recuadro correspondiente el sello del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

(Sello del Servicio)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa-palacio denominada «Residencia Pedro Velarde», ubicada en el número 4 de la calle María Aburto, en Castro Urdiales (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 4 de abril de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Martín de Valdelomar, Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días,

contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 4 de abril de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
Información pública

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Pedro Ad Víncula de Liérganes (Cantabria), y dado el alcance de la declaración que se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte (calle Vargas, número 53, 7.ª planta), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro de ese mismo plazo.

Santander, 4 de abril de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Diego Cárcoba para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ramales de la Victoria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Borbolla Vázquez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel del Río Gutiérrez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Peñacastillo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección Jurídica Regional
EXPROPIACIONES

Obra: «Mejora de trazado. Carretera S-480, ramal de la N-634 a Santillana del Mar. Punto kilométrico 0,00 al punto kilométrico 4,299. Tramo: Puente San Miguel-Santillana.»

Término municipal: Reocín.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 29 de marzo de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en el anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indica:

Fecha: 18 y 19 de mayo de 1989.

Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Reocín.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de mayo de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CARRETERA S-480 TRAMO: PUENTE S. MIGUEL-SANTILLANA TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO O USO PARCELA	SITIO	DATOS CATASTRALES		SUP. A EXPROPIAR (m2)	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA Nº		
1	LUIS GONZALEZ ALVAREZ	Bº Agudín-P.S. Miguel	URBANO	Bº Agudín-P.S. Miguel	19-17-5-06		66	
2	Mª PAZ PORTILLA REVUELTA	" "	"	"	19-17-5-04		262	
3	EMILIO BOTIN SANTUOLA	C/Perez Galdos-Santander	"	"	19-18-0		104	
4	COMUNIDAD-TE. MANUEL ROTELLA GOMEZ	P.S. Miguel- Reocin	"	"	20-18-0-47		123	
5	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	Bº Agudín-P.S. Miguel	"	"	20-18-0-46		118	
6	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	" "	"	"	20-18-0-45		114	
7	COMUNIDAD-TE. JOSE MANUEL CONDE RODRIGUEZ	" "	"	"	20-18-0-34		109	ISLETAS
8	VALENTIN MARTINEZ AROZAMENA	" "	"	"	20-18-0-33		76	
9	AVELINO SAN JUSTO GUTIERREZ	" "	"	"	20-18-0-31		116	
10	VALENTIN DIAZ AGUDO	" "	"	"	20-18-0-27		95	
11	Mª ASUNCION PEÑA SAINZ	" "	"	"	19-18-0-15		50	
12	JOSE GANDARA VILLEGAS	" "	"	"	19-18-0-15		36	
13	VDA. DE SILVERIO PARANO FERNANDEZ	" "	"	"	19-18-0-12		56	
14	FLORENCIA GOMEZ QUEVEDO	" "	"	"	19-18-0-11		112	
15	ANTONIA FERNANDEZ GONZALEZ	" "	"	"	19-18-0-10		14	
16	ANGELES FERNANDEZ BOLADO	" "	"	"	19-18-0-09		115	
17	CRISTINA NORIEGA RODRIGUEZ	" "	"	"	19-18-0-08		185	
18	INFS NORIEGA RODRIGUEZ	" "	"	"	19-18-0-07		39	
19	ANICETO GOMEZ QUEVEDO	" "	"	"	19-18-0-06		136	
20	MAXIMILIANO RODRIGUEZ SOMACARRERA	" "	"	"	19-18-0-05		109	
21	FELIX Y VALENTIN DIAZ AGUDO	" "	"	"	19-18-0-04		180	TEJAVANA DE OBRA DE FABRICA
22	JUAN CARVAL PARDO	" "	"	"	19-18-0-01		120	

TRAMO: PUENTE S. MIGUEL-SANTILLANA-TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN

CARRETERA S-480

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO O USO PARCELA	SITIO	DATOS CATASTRALES		SUP. A EXPROPIAR (m2)	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA Nº		
23	MATEO GARCIA SAIZ	BºAgudín-P.S. Miguel	URBANO	BºAgudín-P.S. Miguel	20-18-0-23		35	
24	VICENTE LOPEZ GONZALEZ	"	"	"	20-18-0-20		120	
25	PRIMITIVO ARAMBURU SEDANO	"	"	"	20-18-0-20		56	
26	ANGEL MARTINEZ MARTINEZ	Puente S. Miguel	"	Puente S. Miguel	20-18-0-11		100	
27	RICARDO SEDANO MARTINEZ	"	"	"	20-18-0-01		305	
28	COMUNIDAD-RTE. FEDERICO GUTIERREZ	BºAgudín-P.S. Miguel	"	"	22-21-0-14		140	
29	CESAREO GONZALEZ TERAN	Puente S. Miguel	"	"	22-21-0-13		45	
30	ANTONIO PEREZ GUTIERREZ	BºAgudín-P.S. Miguel	"	"	22-21-0-12		340	ESCALERA
31	JACINTO HORTAL VILLAR	Puente S. Miguel	"	"	22-21-0-11		240	
32	LUIS GUTIERREZ NORIEGA	Ctra. Santillana-P.S. Miguel	"	Ctra. Santillana	22-21-0-10		362	
33	RAFAEL VILLEGAS PIEDRA	Puente S. Miguel	"	Puente S. Miguel	22-21-0-09		173	
34	COMUNIDAD-RTE. VICTORIANO PEREZ	BºAgudín-Puentes. Miguel	"	BºAgudín-P.S. Miguel	119-21-3-02		18	
35	RAFAEL VILLEGAS PIEDRA	Puente San Miguel	"	Ctra. Santill-P.S.M.	19-21-3-01		270	
36	HDOS DE MARIA PIMENTEL	Madrid	PRADO	"	1	1041	1050	
37	JULIO RUIZ DE SALAZAR	C/Ruiz Tagle nº4 Torrelavega	JARDIN, ACERA Y PRADO	"	1	1445	1640	
38	MATILDE CASADO GUTIERREZ Y HNOS.	Ctra. Santillan-P.S. Miguel	URBANO	"	19-21-0-05		650	
39	AURORA GARCIA ALLENDE	"	PRADO	"	2	42	115	
40	HIJINIO GARCIA ALLENDE	C/Serafin Escalante, 6 Torrelavega	"	"	2	42	98	
41	JESUS ANSUMA REVUELTA	Ctra. Santill-P.S. Miguel	URBANO	"	2	42	170	
42	CANDIDO GARCIA ALLENDE	Julio Hauður, 30 Torrelavega	PRADO	"	2	42	202	
43	ASUNCION GARCIA ALLENDE	"	"	"	2	42	202	
44	MARIA GARCIA ALLENDE	"	"	"	2	42	150	
45	PIO SANCHEZ CICERO	Ctra. Santill-"La Granja"	PRADO	"	2	40	1825	
46	CRISTOBAL SALMON	BºVista Alegre-P.S. Miguel	URBANO	BºVista Alegre-P.S.M.	2	URBANO	35	

TRAMO: FUENTE S. MIGUEL-SANTILLANA TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN

CARRETERA S-480

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO O USO PARCELA	SITIO	DATOS CATASTRALES		SUP. A EXPROPIAR (m2)	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA Nº		
47	VICTORINA GARCIA BERNANDEZ	BºVista Alegre-P.S.Miguel	URBANO	BºVista Alegre-P.S.M. 2		URBANO	55	
48	PEDRO CAREAGA GONZALEZ	"	"	"	2	"	60	
49	MªPAZ PORTILLA REVUELTA	BºVista Alegre-P.S.Miguel	"	"	2	"	132	
50	JULIETA TAMAGO	Italia	LABRANTIO	"	1	1448	595	
51	DIONISIO SAIZ FERNANDEZ	BºVista Alegre-P.S.Miguel	URBANO	"	1	1475	100	
52	AMPARO PEREZ GONZALEZ	"	"	"	1	1475	178	
53	ANDRES PEREZ COBO	"	"	"	1	1474	150	
54	JOAQUIN QUINTANILLA (Casas de la R.CA de Minas)	Reocin	"	"	1	1474	21	
55	ANALEO GUTIERREZ GONZALEZ	BºVista Alegre-P.S.Miguel	URBANO	"	1	1473	227	
56	DIONISIO SAIZ FERNANDEZ	"	"	"	2	37	1125	
57	CARMEN RODRIGUEZ SONACARRENA	P.S.Miguel	PRADO	"	2	132	720	
58	VALERIANO FERNANDEZ	VISPIERES(SANTILLANA)	"	"	2	35	370	
59	"	"	"	"	1	1476	40	
60	HDOS. DE AMELIA OBREGON	P.S.Miguel	"	"	1	1550	280	
61	HDOS. DE FLORENTINO FERNANDEZ FERNANDEZ	BºVista Alegre-P.S.Miguel	URBANO	"	1	1478	300	
62	LORENZO FERNANDEZ	P.S.Miguel	PRADO	"	1	1482	140	
63	HDOS. CASIMIRO HERRERA VILLEGAS	BºVista Alegre-P.S.Miguel	"	"	1	1499	275	
64	SANTIAGO CALLEJA GOMEZ	"	URBANO	"	2	33	690	
65	JOAQUIN ORTIZ ARNAIZ	P.S.Miguel	PRADO	"	2	34	330	
66	VICENTE BLANCO QUEVEDO	Vispieres	"	"	2	32	200	
67	HDOS. LORENZO FERNANDEZ	P.S.Miguel	"	"	2	4	5050	
68	CASIMIRO HERRERA VILLEGAS	"	"	"	2	3	395	

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-83/89 se sustancia acta de infracción, levantada a don Ángel J. Calderón Rodríguez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Ángel J. Calderón Rodríguez, domiciliado últimamente en plaza de Abastos, Reinosa, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 272

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 04L-147/89 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, levantada contra don Agapito Manzano Llamas, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero a 4 de diciembre de 1985, afectando al trabajador don Matías Arroyo Arroyo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y una (148.671) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Agapito Manzano Llamas, domiciliado últimamente en travesía del Cubo, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 296

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 04L-146/89 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, levantada contra don Agapito Manzano Llamas, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período marzo a 31 de diciembre de 1984, afectando al trabajador don Matías Arroyo Arroyo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y cuatro (125.884) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Agapito Manzano Llamas, domiciliado últimamente en travesía del

Cubo, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 295

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 152-88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Castillo-Ris.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Papagayo.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 5-89 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural del Ayuntamiento de Penagos, que comprende:

—Líneas aéreas de 20 kV en Penagos y derivaciones a los centros de transformación.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Sierra Llana, San Jorge, Quintana, Las Helgueras, Penagos C. T. 1, Penagos C. T. 2, Casares, El Arenal C. T. 1, El Arenal C. T. 2, Escajedo, Pino, Lucemas, Los Llanos C. T. 1, Los Llanos C. T. 2, Los Llanos C. T. 3, Los Llanos C. T. 4 y La Ordana.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación Helguera y Quintana. Situación, Ayuntamiento de Penagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL

Unidad de Recaudación de Torrelavega

EDICTO

Tramitándose en esta Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Torrelavega, expediente administrativo de apremio número 13891701 LAS, a nombre de don Francisco Javier Laso Sánchez, en ignorado paradero, se declara embargado el vehículo, marca «Ford», modelo Fiesta XRS, matrícula O-5265-Z, propiedad del deudor.

Se le concede al deudor un plazo de veinticuatro horas para nombrar depositario (que no podrá ser el mismo deudor), al que deberá entregar los vehículos embargados, así como las llaves de contacto y la documentación de los mismos, y si no lo hace así serán suplidos a su costa. El nombramiento de depositario deberá ser anunciado inmediatamente a esta Unidad.

Asimismo se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta Unidad de Recaudación, sita en la segunda planta de la Administración de Hacienda de Torrelavega, calle Ramón y Cajal, número 4, con el fin de recoger la diligencia de embargo del vehículo citado, e informar de domicilio o representante, advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». A partir de ese momento, todas las notificaciones se harán en la forma establecida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notifica-

ción. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega, 3 de abril de 1989.—El jefe de Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de modificación de la ordenanza para la exacción de las tasas por servicio de recogida de basuras, las tarifas quedan establecidas así:

—Viviendas familiares, 320 pesetas/mes.

—Fruterías, pescaderías, carnicerías, pastelerías y bares, 1.666 pesetas/mes.

—Comercios, 800 pesetas/mes.

—Bares-restaurantes, cafeterías, fondas, supermercados y similares, 2.666 pesetas/mes.

—Locales industriales, comerciales o residencias colectivas sitas en el extrarradio, 2.666 pesetas/mes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ampuero, 19 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos y tasas de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de subsanar los posibles errores mediante la presentación de la reclamación procedente.

Arnuero a 21 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1989, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor, correspondiente al año 1989, el mismo se expone al público por un período de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Miera a 13 de abril de 1989.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
000308	VELASCO BUSTAMANTE, Julia	Solares, C. Urbana	1982-83-86	113.345.-
000381	SAEZ CARRASCO, José	I.M.C.V., C. Especiales	1986-87-88	20.331.-
000453	SAIZ ARCE, Florencio	I.M.C.V., C. Comercio	1987-88	65.469.-
000564	PEREZ GONZALEZ, Antonio	I.M.C.V., L. Fiscal Ind.		
		I.R.P.F., Radicación.	1988	22.314.-
000618	NOHER, S.A.	L. Fiscal Ind., C. Comer.		
		I.M.C.V.	1985-87	35.630.-
		C. Urbana.	1986-87-88	64.777.-
000981	LOIS FERNANDEZ, Ernesto	Mercados	1986-88	12.204.-
001948	BILBAO ARCE, Angeles	Radicación, Pro. Urbana	1986-87-88	61.837.-
002068	CESPEDES CORTINES, Petra O.	H.F. Industrial	1983	14.400.-
002698	AGUADO OLEA, Amparo	H.F. Industrial	1983	16.320.-
002852	MAZA RUIZ, Mercedes	I.M.C.V.	1988	4.865.-
008878	IGLESIAS SALMON, Angel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
006635	SOTORRIO CORDERO, Ramón	C. Urbana.	1984	13.710.-
007145	PACIENTE FRAGOSO, Jose C.	C. Urbana, Solares.	1985 al 1988	9.091.-
007340	RODRIGUEZ MENDEZ, Carlota	C. Urbana.	1988	8.363.-
007624	VARILLAS AGUERO, Jose	L. Fiscal Ind., C. Comer.		
009040	LLATA CASTANEDO, Jose L.	Pro. Urbana.	1985-87	14.414.-
		C. Especiales.	1986-88	8.961.-
009529	AGARRISTA ARAMAYO, Pedro	C. Urbana.	1988	10.577.-
009936	GOMEZ RABA, Manuel	Solares	1982-84-85-87	50.251.-
003324	BARRAGAN LOPEZ, Carlos	Solares, C. Urbana.	1983-85	68.786.-
003497	VIVIENDAS PEREDA, SDAD/ COOP.	Solares.	1983-87	61.590.-
003567	DIEGO CUBAS, Carmeg	Solares, C. Urbana.	1983-84	63.368.-
003764	GARCIA MARTINEZ, JOaquina	I.M.C.V.	1986	4.590.-
006908	LESTON SANTOS, Laureano	Solares	1986	22.033.-
007028	MAZON CORDOBA, Aurora	Solares	1986	16.756.-
007067	MORLOTE LLOREDA, Rafael	I.M.C.V.	1988	4.865.-
010120	LORENZO ASENSIO, Gumersinda	C. Urbana.	1988	52.334.-
011151	DIAZ DIAZ, M. Angeles	C. Urbana.	1985-86	16.615.-
011172	ECHEVARRIA SANCHEZ, Joaquin	Radicación, C. Urbana.	1986-88	57.454.-
011250	GARCIA GONZALEZ, Eduardo	C. Urbana, I.R.P.F.	1988	14.089.-
011606	PELLON GUTIERREZ, José	G. Suntuarios, H.F. Ind.	1984-86	22.350.-
011913	BALNEARIO LA CONCHA, S.A.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012315	GARCIA ESTEBAN, Matias	I.M.C.V.	1985 al 1988	13.268.-
012350	RICALDE TORAYA, José	I.M.C.V..	1988	4.865.-
012374	LASTRA SANCIBRIAN, Eduardo	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012418	AGUINACO BEGOÑA, Jesús	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012442	GOMEZ AMIGO, Isidro	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012530	PEREIRA GUTIERREZ, Walter	I.M.C.V.	1988	6.595.-
012553	FUENTE GAGO, Angel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012595	SAN MARTIN MENA, Rafael	I.M.C.V.	1986 al 1988	14.180.-
012599	VILA APARICIO, Jose L.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012612	AUSIN CAREAGA, Angel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012616	LLORIENTE ESCALLADA, Eugenio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012629	GARMILLA FERNANDEZ, Lucía	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012681	FERNANDEZ TORRE, Eladio P.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012687	AGUILERA PEYDRO, Rafael M.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012706	CARRERA ORTIZ, José	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012756	BUSTARA GARCIA, Salvador	I.M.C.V.	1988	4.865.-
012967	TRESPALACIOS RODRIGUEZ, Hila.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.450.-
013018	ARROYO FERNANDEZ, M. Angeles	I.M.C.V.	1988	4.865.-
013047	CASAL PEREZ, Eleuterio	I.M.C.V.	1986	4.590.-
013126	GONZALEZ VALLEJO, Juan J.	I.M.C.V.	1987	4.725.-
012513	CHRISTIE DAUCY DEREK, Peter	I.M.C.V.	1988	4.865.-
013137	RODRIGUEZ SANTIAGO, Jose L.	I.M.C.V., I.R.P.F.	1988	7.691.-
013266	GARCIA PEÑA, Jose R.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
013360	MARISCAL ALLEGUE, Juan R.	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
013595	URIARTE CALDERON, José	I.M.C.V.	1988	4.865.-
013857	SUAREZ CORO, Jose Manuel	I.M.C.V.	1985	4.250.-
015097	ALONSO FERNANDEZ, Francisco	I.M.C.V.	1987-88	14.515.-
015338	LEON JIMENEZ, Juan	I.M.C.V.	1985-86-87-88	20.958.-
015496	ANDRES HERRERIA, Julian Fdo.	I.M.C.V.	1985-86-87-88	18.450.-
015578	FERNANDEZ ALVAREZ, Jose A.	I.M.C.V.		

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
0015611	FERNANDEZ VILLA, Humberto	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015648	AMPUDIA LIAÑO, Sergio	I.M.C.V., C. Urbana.	1985 al 1988	23.710.-
0015736	PETRUCA FILMS, S.A.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015756	MARTINEZ RODRIGUEZ, José	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015777	GARCIA PALENCIA, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
0015792	BARRIUSO PALENZUELA, Manuel	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
0015793	BRINGAS CAMINO, Manuel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015804	MARTINEZ ALECHIGUERRA, Jose L.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015840	GUTIERREZ MONTALVO, Gonzalo	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
0015902	MIGUEL CELIS, Darío	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
0015915	PEREZ MORENO, Evaristo	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015952	LOPEZ VERGARA, Margarita	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015971	SALAS GOÑI, Iganacio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0015977	PEREZ SANCHEZ, Faustino	I.M.C.V.	1988	4.865.-
0020016	PORTILLA VILLEGAS, M. Teresa	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0020030	RODRIGUEZ POO, Antonio	I.M.C.V., Radicación	1988	11.265.-
0020094	GALAN MARTINEZ, Juan A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	23.020.-
0020853	CARUS LIAÑO, Luis Eugenio	C. Urbana.	1988	30.937.-
0021165	BORREGO ORTIGOSA, Manuel	I.M.C.V.	1986-87	9.315.-
0021597	SAEZ GONZALEZ, Antonio	I.M.C.V., C. Urbana, Perros.	1988	24.377.-
0021760	ARNAIZ ALONSO, Jose Antonio	I.M.C.V.	1987-88	20.460.-
0021899	RUIZ NAVAMUEL SAN, Beatriz M.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0021916	FERNANDEZ BRIZ, Jose Maria	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0021975	IBARRA HORTELANO, Alvaro	I.M.C.V.	1988	10.380.-
0021992	SABIO VELEZ, Fernando	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022043	JIMENEZ GOMEZ, Isabel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022123	RUIZ BRAVO, Andrés	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022174	PILA CAVIA, José Iganacio	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022266	BENITO IBANEZ, Lucía	I.M.C.V., C. Especiales.	1988	14.910.-
0022285	RUILOBA ARIAS, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022376	BUSTILLO GONZALEZ, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022379	PEÑA VILLA, José Ignacio	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022407	GABARRI GIMENEZ, Benigno	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022418	CANTERA LOPEZ, Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022520	CALDERON LUENGO, Juan P.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022523	RODRIGUEZ PENILLA, Juan A.	I.M.C.V., L. Fiscal.	1985 al 1988	44.275.-
0022528	RUBER HISPANIA, S.A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	22.106.-
0022558	GUTIERREZ SAINZ, Roberto	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
0022573	MACHO GARCIA, Juan Domingo	I.M.C.V.	1987-88	10.865.-
0022586	PARDO QUILEZ, Pascual	C. Urbana.	1985	9.590.-
0022674	ARIAS SANCHEZ, Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	8.215.-
0022765	FERNANDEZ CASTAÑO DIAZ, C. Luis	I.M.C.V.	1987-88	18.430.-
0022775	SIERRA RIOZ, Eduardo	I.M.C.V., Multas.	1985-87-88	9.590.-
0022829	CASTILLO MARIN, Juan A.	I.M.V.V.	1986-87-88	10.090.-
0022911	MORENO CALVO, Ernesto	I.M.C.V.	1988	14.180.-
0022917	GARCIA LOPEZ, Emilio	L. Fiscal Prof., I.R.P.F., B. Alcaldía.	1986-87	3.245.-
0023010	FERNANDEZ ALVAREZ, Fco. Javier	B. Alcaldía.	1987	17.952.-
0023088	BEZANILLA SANTIBANEZ, Patricia	I.M.C.V., L. Fiscal Prof.	1985-88	10.000.-
0023238	GARCIA RIOS MACHO, Valentin	I.M.C.V., Plusvalía.	1985-88	24.583.-
0023375	GARCIA LAVIN, Fernando	I.M.C.V.	1985	19.843.-
0023407	RIOS BUSTILLO, Jose F.	I.M.C.V.	1987-88	4.250.-
				20.460.-

Que en los correspondientes Títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, con caracter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Santander a diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 53.975.156 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 45.830.523 pesetas.
3. Intereses, 3.366.476 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.990.337 pesetas.
6. Inversiones reales, 79.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 60.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 6.088.026 pesetas.

Total gastos, 251.250.518 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 52.806.737 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 6.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 102.646.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 36.454.381 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.413.100 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.330.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 251.250.518 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo, que se propone integre la plantilla de personal de esta entidad, se procede a su publicación como sigue:

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo	Nivel	Núm. plazas	Situación	Cuerpo, grupo, subgrupo, cl.	Grupo
Secretario	22	Una	Ocupada	Habilitado nacional	A
Aparejador	16	Una	Vacante	Servicio Especial	B
Advo. Admón. Gral.	8	Una	Ocupadas	Admón. Gral.	C
Auxiliar Admón. Gral.	6	Cuatro	Ocupadas	Admón. Gral.	D
Auxiliar Admón. Gral.	6	Una	Vacante	Admón. Gral.	D
Policía local	6	Dos	Vacantes	Servicio Especial	D
Alguacil municipal	3	Una	Ocupada	Servicio Especial	E
Ayudante oficios varios	4	Cuatro	Ocupadas	Personal oficios	E
Operario	3	Dos	Ocupadas	Otro Pers. Ser. Esp.	E

Personal laboral

Denominación del puesto	Situación	Tipo de contrato	Convenio aplicable
<i>Contratado</i>			
Un Oficial de Primera	Vacante	Temporal	Construcción
Un Peón construcción	Vacante	Temporal	Construcción
Un Peón recogida basura	Ocupada	Temporal	Construcción
Un Peón de limpieza	Vacante	Temporal	Oficinas y despachos
Un Peón de limpieza, finaliza el 30-6-89	Ocupada	Temporal	Oficinas y despachos
<i>Contratado paro</i>			
Un Peón recogida basura	Ocupada	Temporal	Construcción
<i>Conciertos INEM</i>			
Cuatro Peones	Vacante	Temporal	

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Cruz de Bezana, 14 de abril de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

La comunidad de propietarios de la prolongación Prado San Roque, s/n, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage comunitario, a emplazar en dicho lugar (General Dávila, 43 interior).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 27 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989 la revisión del programa de actuación urbanística número 1 de Reinosa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se encuentren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reinosa 6 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989 la modificación del plan parcial número 1 del programa de actuación urbanística número 1 de Reinosa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se encuentren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reinosa 6 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989, el plan parcial número 2 del programa de actuación urbanística número 1 de Reinosa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se encuentren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se anuncia la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas comprendidas en este plan parcial. Esta suspensión tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de este anuncio y se extinguirá con la aprobación definitiva del plan.

Reinosa 6 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por don José Cano Piloña se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para local ubicado en la travesía Artiñano, s/n, Castro Urdiales y con destino a bar.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 15 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 7.117/84 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.117/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Manuel Díaz Díez, con domicilio en bajada La Cotera-Liaño, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Urbana número uno.—Vivienda sita a la derecha entrando al edificio situado en Liaño, término municipal de Villaescusa, barrio de La Cotera, sin que conste número, dicho edificio se compone de planta baja que mide 172 metros 70 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita al libro 66 de Villaescusa, folio 133, finca 7.478, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las once horas del día 23 de mayo.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 7.000.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 25 de abril de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente números 186-7/83 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 186-7/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de doña Elisa García Gorroño, con domicilio en barrio Bellavista, Cueto, Santander, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Mitad urbana ochenta y ocho H.—Local planta baja del bloque integrado por tres casas señaladas con los números 3, 5 y 7 de la calle de General Moscardó, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 23 metros 8 decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 173, tomo 131, finca 13.676.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8, se ha señalado las diez horas del día 24 de mayo.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor pos-

tor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 2.000.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 25 de abril de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.126/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.126/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, en que figura como responsable civil subsidiario don Pedro Alberdi Polanco, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 1 de junio y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 2 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Expediente número 3/89

Doña María Jesús Puente Rojo, secretaria, en funciones, del Juzgado de Distrito de Potes (Cantabria),
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la villa de Potes a 31 de enero de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, el señor don Marcelino Tejada Tejada, juez de distrito de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3/89, sobre presuntas amenazas, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, apareciendo como denunciante don Manuel Batalla Gómez y como denunciado don Jesús García Alonso, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que han dado origen al presente procedimiento a don Jesús García Alonso y a don Ildefonso García Rozas. Intégrese la presente sentencia en el libro de las de su clase y año, previa deducción de testimonio para su unión a los autos.»

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Ildefonso García Rozas, que tuvo su último domicilio en Pozancos, Aguilar de Campoo (Palencia), expido el presente, en Potes a 25 de febrero de 1989.—La secretaria, en funciones, María Jesús Fuente Rojo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 591/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 591/87, seguidos a instancias de doña María Cruz Pombo Villa, contra Tesorería General de la Seguridad Social y doña María Luisa García Vázquez, en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la excepción procesal de incompetencia de jurisdicción, aducida de contrario, debo rechazar y rechazo de plano la demanda formulada por la demandante doña María Cruz Pombo Villa, sobre impugnación de requerimiento de pago de cuotas en descubierto, contra la entidad demandada Tesorería General de la Seguridad Social y contra la también demandada doña María Luisa García Vázquez, cuyas partes demandadas debo absolver y absuelvo en la instancia de los pedimentos contenidos en el suplico de mencionada demanda, sin entrar a resolver el fondo de la cuestión controvertida, que queda imprejuizada, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a los litigantes para su ejercicio en la vía contencioso-administrativa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de doña María Luisa García Vázquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 59/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 59/89, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio «Las Gaviotas», de Castro Urdiales, representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don Fernando Martín del Río y su esposa; don Ángel Luis Bellido Botella, y contra los herederos o herencia yacente de don Agustín Solana Villa, cuyos nombres, apellidos y direcciones se desconocen, y en cuya providencia se ha

acordado emplazar a los referidos herederos demandados para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos personándose en forma legal, con la prevención de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido y firmo el presente, en Laredo a 14 de febrero de 1989.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de requerimiento

Expediente número 32/86

Por tenerlo así acordado su señoría en ejecutoria dimanante de procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, número 32/1986, seguido en este Juzgado por falta de desacato, contra doña Araceli Martínez Navamuel y otra, por la presente se requiere a doña Araceli Martínez Navamuel a fin de que, en el plazo de siete días, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la multa impuesta a la misma en cantidad de 7.500 pesetas, con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá al cumplimiento del arresto sustitutorio por impago de la misma.

San Vicente de la Barquera a 27 de febrero de 1989.—La secretaria accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 80/89

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 80/89, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María del Amparo Velasco Alonso, que falleció en estado de soltera, sin descendencia alguna, en Santander, el día 24 de agosto de 1988, hija de don Bonifacio Velasco Alonso y doña Antolina Velasco de Iscar, fallecidos con anterioridad al causante, reclamando la herencia los hermanos don Mariano, doña Gregoria, doña Eloísa, don Eugenio y doña Emilia Velasco Alonso, y por virtud de resolución de hoy, se llama por medio de este edicto a cuantos crean con igual o mejor derecho a la herencia que los promoventes del expediente, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Los Corrales de Buelna, del Juzgado de Santander, en el de Rueda-Valladolid, comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos.

Para su fijación en el tablón de anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Torrelavega, a 28 de febrero de 1989.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

Expediente número 53/89

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 53/89 sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Gómez Gutiérrez, que falleció en estado de soltero, sin descendencia alguna, en Ávila, el día 10 de agosto de 1982, hijo de don José Gómez Vierna y de doña Victorina Fernández de los Ríos Vega, fallecidos con anterioridad al causante, reclamando la herencia las hermanas del causante: Doña María Antonia, doña Victorina Carmen y doña Julia Victorina Gómez Fernández, y los sobrinos don Juan José y don Jesús Gómez Cayoso, en representación de su padre don Jesús Hilario Gómez Fernández, y por virtud de resolución de hoy se llama, por medio de este edicto, a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los promoventes del expediente, para que, en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito de Ávila y de Paz de Cóbreces, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos.

Para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide este edicto en Torrelavega a 15 de febrero de 1989.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 97/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente número 97 de 1989, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eduardo Jordán Abramo, hijo de don Eduardo y de doña Ascensión, natural y vecino de Santander, el cual falleció en Santander, el día 16 de septiembre de 1988, sin haber otorgado testamento y en estado de soltero; reclaman la herencia sus hermanos don Juan Antonio y don José Félix Jordán Abramo; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1989.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

VI. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

EDICTO

Don Julián Sánchez Melgar, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander,

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Santander para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo, formando parte de la misma los siguientes miembros:

Presidente: Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia e instrucción número dos de esta ciudad.

Vocales:

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres, y don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de esta ciudad.

Secretario: Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad.

Lo que se hace saber conforme lo dispuesto en el artículo 14-3 de la citada Ley.

Dado en Santander a 19 de abril de 1989.—El presidente de la Junta Electoral, Julián Sánchez Melgar.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003